

cuya Certificacion acompaña tambien este
Informe, y por ella venida V. M. en pleno co-
nocim. de la puxera y limpieza de que usa el
Ayuntam. en el manejo de estos Caudales, y si no
tiene por conven^{te} se continúe usando de la facultad
de esta parte el Ayuntamiento a las Prov. opor-
tunas para que no se reparta en estas venideras:
Y por lo que respecta a lo que se acostado un trozo de Val-
dios, en esto no ha tenido intervencion el Ayunta-
miento, y si se ha executado ha sido de comun con-
sentim. de los mismos Ganaderos en su utilidad comun
pavandose todo el día de pastar con sus ganados
aquel terreno acostado, y si el ganado particular q.
se lo ha comido ha pagado su dñ. por este respeto
algun contingente, sean Cuentas particulares
que mediaran entre dños. ganaderos, contra lo
que el Venor Intend. podrá tomar las Providen.
e informes que tenga por conduci^{tes} por que sobre esto
ninguna culpa se le puede atribuir a el Ayun-
tam. porq. como asunto extraño y extraño de su
conocim. ignora los motivos que han sido los
Ganaderos para hacer este acostam. comun al = Para
esforzar hasta lo sumo su Vesa en dexo dexo e in-
juria de este Ayuntamiento, han dado otra nueva a el
mismo Venor Intend. suponiendo al parecer ha-
verse entrado el Ayuntamiento de su propia
autoridad en el Coste de los Plagos regios de la